

CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

Adoptado por la 3ª Asamblea General de la AMM, Londres, Inglaterra, Octubre 1949
y enmendado por la 22ª Asamblea Médica Mundial, Sydney, Australia, Agosto 1968
y la 35ª Asamblea Médica Mundial, Venecia, Italia, Octubre 1983
y la 57ª Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica, Octubre 2006

DEBERES DE LOS MÉDICOS EN GENERAL

EL MÉDICO siempre DEBE aplicar su opinión profesional independiente y mantener el más alto nivel de conducta profesional.

EL MÉDICO DEBE respetar el derecho del paciente competente a aceptar o rechazar un tratamiento.

EL MÉDICO NO DEBE permitir que su opinión sea influenciada por beneficio personal o discriminación injusta.

EL MÉDICO DEBE dedicarse a proporcionar un servicio médico competente, con plena independencia profesional y moral, con compasión y respeto por la dignidad humana.

EL MÉDICO DEBE tratar con honestidad a pacientes y colegas, e informar a las autoridades apropiadas sobre los médicos que practiquen en forma antiética e incompetente o a los que incurran en fraude o engaño.

EL MÉDICO NO DEBE recibir ningún beneficio financiero ni otros incentivos sólo por derivar pacientes o prescribir productos específicos.

EL MÉDICO DEBE respetar los derechos y preferencias del paciente, de los colegas y de otros profesionales de la salud.

EL MÉDICO DEBE reconocer su importante función en la educación de la opinión pública, pero debe obrar con la debida cautela al divulgar descubrimientos o nuevas técnicas, o tratamientos a través de canales no profesionales.

EL MÉDICO DEBE certificar sólo lo que ha verificado personalmente.

EL MÉDICO DEBE esforzarse por utilizar los recursos de salud de la mejor manera para beneficio de los pacientes y su comunidad.

EL MÉDICO DEBE buscar atención y cuidados apropiadas si sufre una enfermedad mental o física.

EL MÉDICO DEBE respetar los códigos de ética locales y nacionales.

DEBERES DE LOS MÉDICOS HACIA LOS PACIENTES

EL MÉDICO DEBE recordar siempre la obligación de respetar la vida humana.

EL MÉDICO DEBE considerar lo mejor para el paciente cuando preste atención médica.

EL MÉDICO DEBE a sus pacientes toda su lealtad y todos los recursos científicos disponibles para ellos. Cuando un examen o tratamiento sobrepase su capacidad, el médico debe consultar o derivar a otro médico calificado en la materia.

EL MÉDICO DEBE respetar el derecho del paciente a la confidencialidad. Es ético revelar información confidencial cuando el paciente otorga su consentimiento o cuando existe una amenaza real e inminente de daño para el paciente u otros y esta amenaza sólo puede eliminarse con la violación del secreto.

EL MÉDICO DEBE prestar atención de urgencia como deber humanitario, a menos que esté seguro que otros médicos pueden y quieren prestar dicha atención.

EL MÉDICO DEBE en situaciones cuando represente a terceros, asegurarse que el paciente conozca cabalmente dicha situación.

EL MÉDICO NO DEBE tener relaciones sexuales con sus pacientes actuales, ni ninguna otra relación abusiva o de explotación.

DEBERES DE LOS MÉDICOS HACIA LOS COLEGAS

EL MÉDICO DEBE comportarse hacia sus colegas como él desearía que ellos se comportasen con él.

EL MÉDICO NO DEBE dañar la relación médico-paciente de los colegas a fin de atraer pacientes.

EL MÉDICO DEBE cuando sea médicamente necesario, comunicarse con los colegas que atienden al mismo paciente. Esta comunicación debe respetar la confidencialidad del paciente y limitarse a la información necesaria.